FICHA TECNICA

PROYECTO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ITEM	Clasificación del Bien o Servicio	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO	PRODUCTO A ENTREGAR
1	92121500	SERVICIO DE VIGILANCIA DE UNA (01) HORA DIURNA Y ONCE (11) HORAS NOCTURNAS, CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACION, DE LUNES A DOMINGO	UN	195	1. Contratar el servicio de vigilancia para 118 sedes educativas focalizadas (195 servicios), de tal manera que se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal de funcionarios y visitantes en las instalaciones de las instituciones y centros educativos del departamento de Arauca. 2. Adoptar medidas de prevención y control apropiadas que garanticen la seguridad de los bienes muebles e inmuebles en las instalaciones de las instituciones y centros educativos del departamento de Arauca. 3. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los protocolos de operación para del servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo. 4. Dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de la Protección Social. 5. Atender en debida forma los reclamos que presente la Secretaría de Educación departamental de Arauca en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. 6. Prestar el servicio con personal idóneo, entrenado y con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia. 7. En caso de pérdidas de bienes muebles dentro de las instalaciones de la Administración de las instituciones y centros educativos del departamento de Arauca, el contratista deberá restituir los bienes en un plazo no superior a 30 días contados a partir de la fecha que el supervisor o interventor del contrato informe del mismo, siempre y cuando no obedezca a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Todos los elementos menores tales como saca ganchos, cocedora, celulares, calculadoras son de responsabilidad exclusiva de cada funcionario y por lo tanto no son objeto de restitución. 8. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, así:	Informes

ITEM	Clasificación del Bien o Servicio	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO	PRODUCTO A ENTREGAR
					8.1. Entregar a los guardias de seguridad los elementos que se requieran para la prestación del servicio, así mismo, el personal deberá dotarse de los demás elementos requeridos para prestar el servicio de vigilancia eficiente y eficaz, tales como: espejos cóncavos, linternas, uniformes, capas para la lluvia, botas, etc. 8.2. Designar un vigilante, para que realice las labores de enlace permanente, entre la compañía de vigilancia y el supervisor del contrato designado por la Administración de las instituciones y centros educativos del departamento de Arauca. 9. Dotar al personal de radio – comunicación y de tres (3) radios manuales al Grupo Administrativo para coordinar las actividades de seguridad. 10. Durante las jornadas nocturnas los vigilantes deberán hacer rondas permanentes con el fin de verificar y controlar cualquier situación anómala que se presente en las áreas externas de las instituciones y centros educativos del departamento de Arauca. (andenes y jardines externos), dando aviso oportuno a las autoridades sobre tales hechos. 11. Reemplazar o cambiar el mismo día, los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL-SED, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las 2 horas siguientes a la ausencia, por lo que es necesario que esta situación sea informada al supervisor asignado en la SED. 12. El contratista prestará el servicio rotando a las mismas personas, evitando el cambio de estas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, lo cual será oportunamente informado por escrito de la SED.	

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

Revisó y Proyectó: CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO
Cargo: Profesional Universitario SEDA